

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2013-102-002680-3
Fecha: 16/04/2013 15:52:56->102
FUN: LUIS FERNANDO ANDRAD-100
Anexos: INFORME



Bogotá D.C.

PARA: Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO.
Presidente

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

AGENCIA NACIONAL DE
ENTREGA PERSONAL

Nombre: Héctor Vanegas

Firma: [Signature]

Fecha: 16. 04 / 2013

ASUNTO: Entrega Informe Seguimiento al Sistema de Información Institucional-SIINCO (PEI 31).

Apreciado Doctor Andrade:

Con la mayor atención me permito remitir para su consideración el informe de seguimiento al Sistema de Información Institucional-SIINCO (PEI 31) con corte al mes de Abril de 2013, dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente que viene desarrollando la Oficina de Control Interno en el año en curso.

Cordialmente,

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

Anexo: Informe (5 folios).

C.C. **ANDRÉS FIGUEROA SERPA**-Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno

Proyectó: Héctor Vanegas-Contratista Oficina de Control Interno.

Nro. Borrador: 20131020005166

SIG Fm-04



Libertad y Orden

Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL-SIINCO PEI 31

Ministerio de Transporte



Abril de **2013**

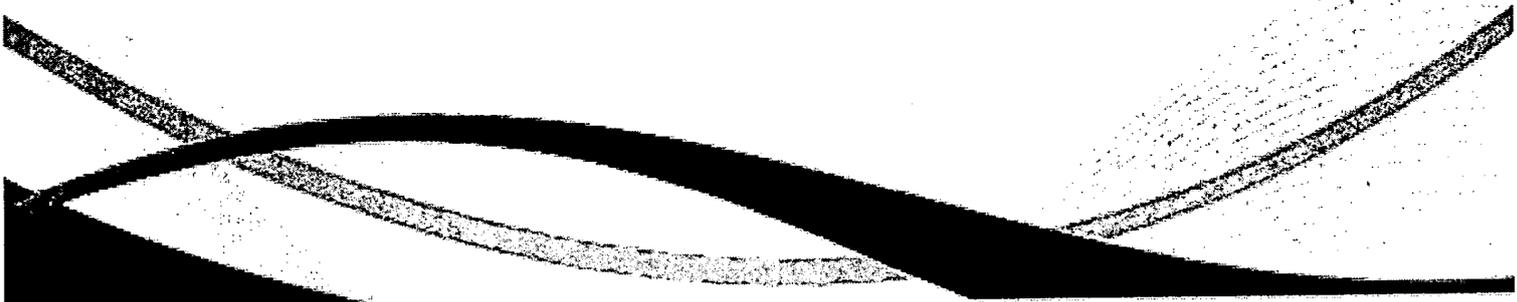


TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.	3
II.	OBJETIVOS.	4
III.	ALCANCE.	4
IV.	METODOLOGÍA.	4
V.	MARCO LEGAL.	4
VI.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.	5
VII.	DESARROLLO DE INFORME.	5
VIII.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	10
IX.	PAPELES DE TRABAJO.	10

I. INTRODUCCIÓN.

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º. de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

" (...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)"

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente y en especial al rol de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno realizará seguimiento al Principio del acceso a la información "Toda información en posesión, bajo control o custodia del Estado es pública y no podrá ser reservada o confidencial, salvo que este

contemplada en la Ley o en la Constitución y que sean acordes con los principios de una sociedad democrática.

La información se debe proporcionar y facilitar en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto se establezcan."

II. OBJETIVOS

Realizar seguimiento y evaluación al Sistema de Información Institucional-SIINCO de la Agencia Nacional de Infraestructura.

III. ALCANCE.

Realizar evaluación al Sistema de Información Institucional-SIINCO de la Agencia Nacional de Infraestructura, con vigencia Abril de 2013.

IV. METODOLOGÍA.

- ◆ Entrevista realizada el día 5 de Abril de 2013 con el servidor público **Diego Mauricio Galvis Wolf** adscrito a la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno (VPRE).
- ◆ Análisis de la lista de chequeo elaborada en la entrevista a la VPRE (Ver capítulo VII. DESARROLLO DEL INFORME).
- ◆ Verificación Pagina intranet de la entidad Link Sistema de Información institucional-SIINCO.

V. MARCO LEGAL

A continuación se describe el marco legal e institucional:

- ◆ Resolución 318 de 2009, Guía de interventoría y de supervisión.
- ◆ LEY 87 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- ◆ DECRETO 2145 DE NOVIEMBRE DE 1999, Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.
- ◆ LEY 80 DE 1993 (octubre 28) Modificado por la Ley 1150 de 2007, Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 679 de 1994, 626 de 2001, 2170 de 2002, 3629 y 3740 de 2004, 959, 2434 y 4375 de 2006; 2474 de 2008 y 2473 de 2010 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública El Congreso de Colombia.
- ◆ Ley 1150 de 2007, fortalecen la transparencia y eficiencia en la contratación pública con el uso de las TIC.

- ◆ Ley 1341 de 2009 por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC, estableciendo al Gobierno en línea como uno de los principios orientadores.
- ◆ Decreto 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión".

VI. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Para el desarrollo del presente informe se realizó entrevista el día 5 de Abril de 2013 al servidor público **Diego Mauricio Galvis Wolf** adscrito a la **VPRE**, para validar la información publicada en el Sistema de Información Institucional-SIINCO. (Ver capítulo VII. DESARROLLO DEL INFORME).

Al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, se evidencia la existencia de dos hallazgos con respecto a este informe a saber: 27141 y 21417.

Al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento por procesos, formato Fm-29, se evidencia la existencia de tres no conformidades con respecto al informe en mención identificadas con los códigos No. 261-11, 428-11 y 116-12.

VII. DESARROLLO DEL INFORME:

- ◆ Del Modo Carretero se escoge el 7.7% de las concesiones reportadas en el Sistema de Información Institucional-SIINCO, para realizar la auditoría el día 5 de Abril de 2013.
- ◆ Del Modo Férreo se escoge el 100% de las concesiones reportadas en el Sistema de Información Institucional -SIINCO, para realizar la auditoría el día 5 de Abril de 2013.
- ◆ Del Modo Portuario se escoge el 3.4% de las concesiones reportadas en el Sistema de Información Institucional -SIINCO, para realizar la auditoría el día 5 de Abril de 2013.
- ◆ El día 5 de Abril de 2013 en compañía del servidor público **Diego Mauricio Galvis Wolf** adscrito a la **VPRE**, se realizó la auditoría al Sistema de Información Institucional -SIINCO a las concesiones seleccionadas, de esta revisión la Oficina de Control interno pudo evidenciar que el 26.70% de las consultas resultaron exitosas.(ver tabla 1).

SEGUIMIENTO PEI 31			
CONCESION CARTAGENA-BARRANQUILLA			
Se valida la información de la concesión ingresando a la siguiente página (Página Intranet ANI/SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL-SIINCO/Ingreso público/ Informes por concesión Modo carretero/Cartagena-Barranquilla).			
CRITERIO	EVIDENCIA	CONFORME	NO CONFORME
Verificar nombre del interventor de la concesión.	Se revisa la información en el Link "Ficha Resumen", en la cual referencia como interventor a la firma Consorcio PEB-CB, la cual no corresponde con la información suministrada por la VGC, en la cual referencia como interventor al Consorcio Insevia con número de contrato SEA 070-2012		X
Verificar las fotos de la concesión.	Se revisa la información en el Link "Fotos concesión", en la cual se observa en primera instancia la foto "Acceso a punta canoa, demarcación de resalto virtual".	X	
Verificar valor de los peajes.	Se revisa la información en el Link "Valor Actual de peajes, estación: todos, categoría: todos", la información suministrada referencia "NO EXISTEN REGISTROS ACTUALMENTE PARA ESTA BÚSQUEDA".		X
Verificar valor de los peajes.	Se revisa la información en el Link "Valor Actual de peajes, estación: Marahuaco, categoría: Automóviles, camperos y camionetas", la información suministrada referencia "NO EXISTEN REGISTROS ACTUALMENTE PARA ESTA BÚSQUEDA".		X
Verificar recaudo.	Se revisa la información en el Link "Tráfico y recaudo, Estación: todos, Categoría: todos, Fecha inicial: 01/01/2012, fecha final: 31/12/2012", la información suministrada referencia "NO EXISTEN REGISTROS ACTUALMENTE PARA ESTA BÚSQUEDA".		X
CONCESION MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA			
Se valida la información de la concesión ingresando a la siguiente página (Página Intranet ANI/SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL-SIINCO/Ingreso público/ Informes por concesión Modo carretero / Malla vial del Valle del Cauca y Cauca).			
CRITERIO	EVIDENCIA	CONFORME	NO CONFORME
Verificar nombre del interventor de la concesión.	Se revisa la información en el Link "Ficha Resumen", en la cual referencia como interventor a la firma Consorcio Intercol SP, la cual corresponde con la información suministrada por la VGC, en la cual referencia como interventor al Consorcio Intercol SP con número de contrato SEA 068-2012.	X	

CRITERIO	EVIDENCIA	CONFORME	NO CONFORME
Verificar las fotos de la concesión.	Se revisa la información en el Link "Fotos concesión", en la cual se observa en primera instancia la foto "Calzada bidireccional, sector Rozo-Cerrito, tramo 6".	X	
Verificar valor de los peajes.	Se revisa la información en el Link "Valor Actual de peajes, estación: todos, categoría: todos", la información suministrada referencia "NO EXISTEN REGISTROS ACTUALMENTE PARA ESTA BÚSQUEDA".		X
Verificar valor de los peajes.	Se revisa la información en el Link "Valor Actual de peajes, estación: Cerrito, categoría: Automóviles, camperos y camionetas", la información suministrada referencia "NO EXISTEN REGISTROS ACTUALMENTE PARA ESTA BÚSQUEDA".		X
Verificar recaudo.	Se revisa la información en el Link "Tráfico y recaudo, Estación: todos, Categoría: todos, Fecha inicial: 01/01/2012, fecha final: 31/12/2012", la información suministrada referencia "NO EXISTEN REGISTROS ACTUALMENTE PARA ESTA BÚSQUEDA".		X

CONCESIÓN RED FERREA DEL ATLANTICO

Se valida la información de la concesión ingresando a la siguiente página (Página Intranet ANI/SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL-SIINCO/Ingreso público/ Informes por concesión Modo Férreo / Concesión red férrea del atlántico).

CRITERIO	EVIDENCIA	CONFORME	NO CONFORME
Verificar nombre del interventor de la concesión.	Se revisa la información en el Link "Ficha Resumen", en la cual referencia "LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LA CONCESIÓN NO ESTÁ DISPONIBLE EN EL MOMENTO".		X
Verificar material transportado.	Se revisa la información en el Link "Material Transportado, Material Transportado: Carbón, Mes inicial: Enero, Año inicial: 2012, Mes final: Diciembre, Año final: 2012", la información suministrada referencia "NO EXISTEN REGISTROS ACTUALMENTE PARA ESTA BÚSQUEDA".		X
Verificar novedades.	Se revisa la información en el Link "Novedades, Novedades: Arrollamiento de vehículos, Departamento: Departamento, Mes inicial: Enero, Año inicial: 2012, Mes inicial: Diciembre, Año final: 2012", la información suministrada referencia "NO EXISTEN REGISTROS ACTUALMENTE PARA ESTA BÚSQUEDA".		X

CONCESIÓN RED FERREA DEL PACIFICO

Se valida la información de la concesión ingresando a la siguiente página (Página Intranet ANI/SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL-SIINCO/Ingreso público/ Informes por concesión Modo Férreo / Concesión red férrea del pacífico).

CRITERIO	EVIDENCIA	CONFORME	NO CONFORME
Verificar nombre del interventor de la concesión.	Se revisa la información en el Link "Ficha Resumen", en la cual referencia "LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LA CONCESIÓN NO ESTÁ DISPONIBLE EN EL MOMENTO".		X

Verificar material transportado.	Se revisa la información en el Link "Material Transportado, Material Transportado: Varios, Mes inicial: Enero, Año inicial: 2012, Mes final: Diciembre, Año final: 2012", la información suministrada referencia "NO EXISTE INFORMACIÓN ACTUALMENTE PARA ESTA BÚSQUEDA".		X
CRITERIO	EVIDENCIA	CONFORME	NO CONFORME
Verificar material transportado.	Se revisa la información en el Link "Material Transportado, Material Transportado: Café, Mes inicial: Enero, Año inicial: 2012, Mes final: Diciembre, Año final: 2012", la información suministrada referencia "NO EXISTE INFORMACIÓN ACTUALMENTE PARA ESTA BÚSQUEDA".		X
Verificar novedades.	Se revisa la información en el Link "Novedades, Novedades: Arrollamiento de vehículos, Departamento: Valle del Cauca, Mes inicial: Enero, Año inicial: 2012, Mes inicial: Diciembre, Año final: 2012", la información suministrada referencia "NO EXISTEN REGISTROS ACTUALMENTE PARA ESTA BÚSQUEDA".		X
CONCESION DOW QUIMICA S.A			
Se valida la información de la concesión ingresando a la siguiente página (Página Intranet ANI/SISTEMA DE INFORMACION INSTITUCIONAL-SIINCO/Ingreso público/ Informes por concesión Modo Portuario / Concesión Dow Química S.A.)			
CRITERIO	EVIDENCIA	CONFORME	NO CONFORME
Verificar nombre del concesionario y datos del mismo.	Se revisa la información en el Link "Ficha Resumen", en la cual referencia los datos del concesionario. "Aspectos generales, Tipo de autorización, Localización, Área del terminal, Información operación portuaria, Características del acceso marítimo".	X	
Verificar Movilización de naves.	Se revisa la información en el Link "Movilización Naves, Tipo nave: todos, Mes inicial: Enero, Año inicial: 2012, Mes final: Diciembre, Año final: 2012", la información suministrada referencia "NO EXISTE OBRAS ACTUALMENTE".		X
Verificar Indicadores.	Se revisa la información en el Link "Indicadores, Anual: Histórico, Tipo de Gráfica: barras, Año: 2013", la información suministrada referencia "NO EXISTE INDICADORES ACTUALMENTE".		X
Verificar Movilización de carga.	Se revisa la información en el Link "Movilización carga, Tipo de Carga: Todos, Mes inicial: Enero, Año inicial: 2012, Mes Inicial: Diciembre, Año final: 2012", la información suministrada referencia "NO EXISTE INFORMACIÓN ACTUALMENTE PARA ESTA BÚSQUEDA".		X
Verificar Movilización de carga.	Se revisa la información en el Link "Movilización carga, Tipo de Carga: Granel líquido, Mes inicial: Enero, Año inicial: 2002, Mes Inicial: Diciembre, Año final: 2002", la información suministrada referencia "Importación (Ton) 70.847,88)	X	
Verificar Documentos públicos.	Se revisa la información en el Link "Documentos públicos, Fecha de suscripción inicial: 01/01/2009,	X	

	Final: 31/12/2009", la información suministrada referencia "Otros documentos 20/04/2009, Contrato de concesión No. 021 del 30/12/1997)		
CONCESION TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA-TCBUEN			
Se valida la información de la concesión ingresando a la siguiente página (Página Intranet ANI/SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL-SIINCO/Ingreso público/ Informes por concesión Modo Portuario / Terminal de Contenedores de Buenaventura-TCBUEN.)			
CRITERIO	EVIDENCIA	CONFORME	NO CONFORME
Verificar nombre del concesionario y datos del mismo.	Se revisa la información en el Link "Ficha Resumen", en la cual referencia los datos del concesionario. "Aspectos generales, Tipo de autorización, Área del terminal, Características del acceso marítimo".	X	
Verificar Movilización de naves.	Se revisa la información en el Link "Movilización Naves, Tipo nave: todos, Mes inicial: Enero, Año inicial: 2012, Mes final: Diciembre, Año final: 2012", la información suministrada referencia "NO EXISTE OBRAS ACTUALMENTE".		X
Verificar Movilización de naves.	Se revisa la información en el Link "Movilización Naves, Tipo nave: Carguero, Mes inicial: Enero, Año inicial: 2012, Mes final: Diciembre, Año final: 2012", la información suministrada referencia "NO EXISTE OBRAS ACTUALMENTE".		X
Verificar Indicadores.	Se revisa la información en el Link "Indicadores, Anual: Histórico, Tipo de Gráfica: barras, Año: 2013", la información suministrada referencia "NO EXISTE INDICADORES ACTUALMENTE".		X
Verificar Movilización de carga.	Se revisa la información en el Link "Movilización carga, Tipo de Carga: Todos, Mes inicial: Enero, Año inicial: 2002, Mes Inicial: Diciembre, Año final: 2002", la información suministrada referencia "NO EXISTE INFORMACIÓN ACTUALMENTE PARA ESTA BÚSQUEDA".		X
Verificar Movilización de carga.	Se revisa la información en el Link "Movilización carga, Tipo de Carga: Granel solido, Mes inicial: Enero, Año inicial: 2002, Mes Inicial: Diciembre, Año final: 2002", la información suministrada referencia "Importación (Ton) 70.847,88)	X	
Verificar Documentos públicos.	Se revisa la información en el Link "Documentos públicos, Clasificación: Todos", la información suministrada referencia tres (3) documentos, pero estos no se pueden ver o descargar en el Link "Ver".		X

Tabla No. 1

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Garantizar la aplicación del procedimiento Pd-26 a todas las no conformidades detectadas en el informe anterior. (Al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento por procesos, formato Fm-29, se evidencian la existencia de tres no conformidades identificadas con los códigos 261-11, 428-11 y 116-12.)
2. Garantizar la actualización y veracidad de la información publicada en Sistema de Información Institucional -SIINCO, dado que esta es una fuente de consulta para las diferentes partes interesadas en el tema de las concesiones y el público en general. (Ver no conformes, Tabla No. 1)
3. En síntesis, se recomienda no limitarnos únicamente a las observaciones que de manera aleatoria realiza la Oficina de Control Interno por medio de los informes, razón por la cual se debe efectuar una revisión integral al Sistema de Información Institucional -SIINCO de la entidad, actividad que debe ser desarrollada por las personas encargadas y competentes de la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, actividad fundamental para el logro de los objetivos institucionales de la Agencia Nacional de Infraestructura.

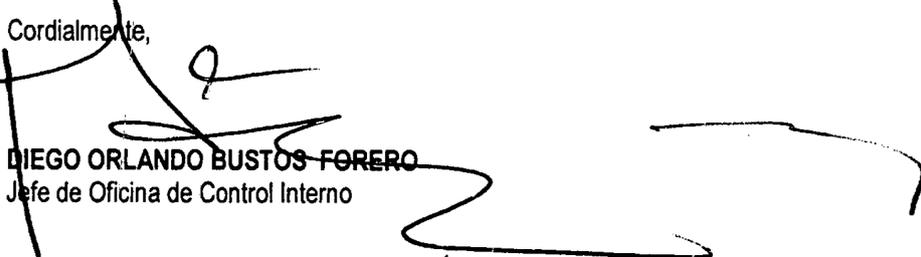
IX. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se realizaron varios papeles de trabajo (listas de chequeo), los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PEI (31), estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Conforme al procedimiento Pd-26 los responsables de los procesos deben tomar las acciones correctivas en el plan de mejoramiento por procesos, para lo cual el Oficina de Control Interno en su rol de asesoría y acompañamiento los acompañara cuando lo requieran en la elaboración del plan de mejoramiento por procesos.

Este informe es una herramienta de trabajo que contribuye al mejoramiento de la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a las metas planteadas por la Presidencia de la Republica para el cuatrienio 2010-2014.

Cordialmente,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyecto: Héctor Vanegas-Contratista Control Interno. *plf*

Informe de Seguimiento al SIINCO-PEI 31

Vigencia Abril 2013

Página 10

